



Resolución No. 07 -2021

Considerando: Que la Constitución de la República en su artículo 199 establece: El Distrito Nacional, los Municipios y los Distritos Municipales constituyen la base del sistema político administrativo local. Son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijado de manera expresa por la Ley y sujeto al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por esta Constitución y las Leyes. A J N
J C N
M.S

Considerando: Que en la Ley 176-07, en el artículo 3 dice: El Ayuntamiento como entidad de la administración pública, tiene independencia con las restricciones y limitaciones que establezcan la Constitución su Ley orgánica y las demás leyes, cuentan con patrimonio propio, personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y en general el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos.

Considerando: Que en la Ley 176-07, en su artículo 9 dice: El ayuntamiento ejercerá sus atribuciones a través de la aprobación de ordenanzas, reglamentos, acuerdos y resoluciones. i. d

Considerando: Que en la Ley 176-07, en el artículo 317 dice: Los Ayuntamiento elaboraran un presupuesto general en función de las necesidades de financiación establecida en le plan operativo anual y el plan desarrollo cuatrianual.

Considerando: Que el artículo 318 de la Ley 176-07 dice: Los recursos del Ayuntamiento se destinaran a satisfacer el conjunto de sus respectivas competencias, propias coordinadas o delegadas, salvo en el caso de ingresos específicos destinados a fines determinados. *P.S.W*

Considerando: Que el Director de esta Junta de Distrito Municipal El Carril, **Lic. Miguel Ángel Peña Pozo**, envió una comunicación a este Concejo de Vocales de fecha 09 de diciembre del presente año, solicitando la aprobación del Presupuesto de Ingresos y Gastos, para el año 2022, el cual va a regir los destinos de esta Junta, el mismo asciende a la suma de RD\$49,720.701.00, (CUAREANTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS UN PESOS CON/00). *J.C.W*
M.S

Vista: La Constitución de la República Dominicana, en su artículo 199

Vista: La Ley 176-07, en sus artículos 3, 9, 317 y 318.

Vista: La solicitud realizada por el Director.

Vista: Los Considerandos de referencias.

El Ayuntamiento del Distrito Municipal El Carril, en uso de sus facultades legales:

Resuelve *L.C.*

Primero: Aprobar como al efecto aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2022, para esta Junta de Distrito Municipal El Carril, por un monto de RD\$49,720.701.00, (CUAREANTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS UN PESOS CON/00).



Junta Distrito Municipal

El Carril.

Fundado el 31 de Diciembre del 2001

RNC: 4-1401261-8



Segundo: Comunicar la presente Resolución a la Administración del Distrito Municipal El Carril, al Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Presupuesto para su ejecución.

Dada: En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento del Distrito Municipal El Carril, Municipio Bajos de Haina, Provincia San Cristóbal, R.D., a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre del 2021, año 177 de la Independencia Nacional y 158 de la Restauración de la República. *JCW*

Juan Carlos Nuñez Jaime
SR. JUAN CARLOS NUÑEZ JAIME
Presidente del Concejo

Carlos Juan Nuñez G.
LIC. CARLOS JUAN NUÑEZ G.
Vice-presidente

Manuel de Jesús Suero S.
SR. MANUEL DE JESUS SUERO S.
Vocal

Oswaldo Encarnación
SR. OSVALDO ENCARNACION
Vocal

Raúl Moreno C.
ING. RAUL MORENO CAMPUSANO
Vocal

Angelina de León
LICDA. ANGELINA DE LEON
Secretaria del Concejo